



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Septiembre siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo singular
RADICADO No.	17873-40-89-001-2019-00326-00
DEMANDANTE	Giovanny Cifuentes Carvajal
DEMANDADO	Mónica Sofia Luengas Díaz

Vista la constancia secretarial que antecede, sería del caso resolver sobre la liquidación del crédito aportada, no obstante, teniendo en cuenta que fue presentada por la abogada Nhora Helena Arango Patiño y que, con anterioridad presento renuncia al poder a ella conferido, se requerirá a la apoderada para que aclare en que calidad actúa en el trámite, y una vez aclarada la antedicha situación se procederá conforme a derecho corresponda.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la abogada Nhora Helena Arango Patiño para que, en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión, aclare en que calidad actúa en el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS**

En la fecha, ocho (8) de septiembre de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 044



JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria